



RESOLUCIÓN NÚMERO **2054** / 16

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) **ALCANTARA NAVARRO JABITH**, identificado(a) con C.C. No. 17585381 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 3147-1-1 de fecha 09/06/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 982 de fecha 30/03/2007, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de **LICENCIADO EN FILOSOFIA E HISTORIA** y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de **ESPECIALIZACION EN ETICA Y PEDAGOGIA** expedido por Fundación Universitaria Juan De Castellanos-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado número 1185 de fecha 30/04/2016, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 06/07/2006 al 05/07/2008 ( 2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), le sobra(n) 1 crédito(s) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 05/07/2008.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/07/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Ascender al educador(a) **ALCANTARA NAVARRO JABITH**, identificado(a) con C.C. No. 17585381 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO**

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la deslización del edicto correspondiente, ante el(la) **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la **CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL** en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO**

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **22 JUL 2016**

**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García  
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

32